



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB VICTORIA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, DURANTE EL AÑO 2024.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña María del Carmen Vargas Palmés**, vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Jesús Ortega Machín**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42741092P, en nombre y representación del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, y domicilio en el Paseo de Las Canteras, número 4, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña María del Carmen Vargas Palmés, en virtud a la resolución número 393/2023 de fecha 17 de agosto, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Jesús Ortega Machín, en calidad de presidente del REAL CLUB VICTORIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de enero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. Que el REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del REAL CLUB VICTORIA por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.30, por la organización y celebración de I, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

VI. El REAL CLUB VICTORIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 847-2024, de fecha 9 de diciembre, la concesión de una subvención al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

El Proyecto de Escuela Náutica de Divulgación, Juegos y Deportes Autóctonos, este proyecto es una apuesta firme del Instituto Municipal de Deportes junto con el Real Club Victoria para dar a conocer y promocionar el deporte tradicional a través de los barquillos y los jolateros, además de acercar las disciplinas náuticas a todos los alumnos de los colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los alumnos se dividieron en dos grupos, uno para las actividades de playa y otro para el taller de barquillos. A media jornada se realiza un pequeño descanso y los grupos cambian de actividad. El segundo grupo de alumnos irá rotando por las diferentes postas que forman la actividad náutica: windsurf, kayak de mar y paddle surf.

Los colegios fueron recibidos por un responsable que los acompañará a las instalaciones de la Escuela de Vela donde el director, Héctor Acevedo Hernández, y los monitores encargados de desarrollar la actividad les explicaron la dinámica de esta, así como diferentes aspectos relevantes sobre el deporte del barquillo.

Los alumnos se dividirán en dos grupos, uno para las actividades de playa y otro para el taller de barquillos. A media jornada se realiza un pequeño descanso y los grupos cambian de actividad.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS: Todas las actividades realizadas se publicaron el mismo día en las distintas plataformas como son: Facebook, Instagram y Páginas Web.

El Proyecto para el curso 2023–2024 comprendió desde noviembre de 2023 hasta junio de 2024 y gracias al Instituto Municipal de Deportes contó con más jornadas náuticas en este caso 23 y con un grupo máximo por día de 30 alumnos de 3º a 6º de Primaria de los centros escolares del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Al

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





finalizar la ejecución del proyecto aproximadamente más de 700 escolares disfrutaron de este proyecto.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 97,94% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al REAL CLUB VICTORIA la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.103, del ejercicio 2024.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada, y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2024, así como la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 13 de diciembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.
- La promoción y difusión de los deportes náuticos, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de

Código Seguro De Verificación	ufYlFvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del REAL CLUB VICTORIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa,

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA VICEPRESIDENTA**

REAL CLUB VICTORIA

EL PRESIDENTE

María del Carmen Vargas Palmés

Juan Jesús Ortega Machín

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ufYlfvs3tUfm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	11/12/2024 15:28:36
	María del Carmen Vargas Palmés - Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	Firmado	11/12/2024 14:01:13
	Juan Jesus Ortega Machin	Firmado	11/12/2024 11:15:22
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

